



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

En la ciudad de Jaén, a 26 de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. MARÍA JESÚS GALLARDO CASTILLO, en su condición de Presidenta del CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, actuando en representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2019, de 27 de diciembre, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6, párrafo 3º, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía; provisto de NIF y con domicilio en Plaza de Bibataubín s/n. Granada, 18009.

De una parte, D. JUAN GÓMEZ ORTEGA, Rector de la UNIVERSIDAD DE JAÉN, según nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA número 79, de 26/04/2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA número 152, de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147, de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Consejo Consultivo de Andalucía, como superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de las Administraciones, Organismos y Empresas Públicas andaluzas, incluidas las Corporaciones Locales y demás Entidades de Derecho Público, así como las Universidades Públicas andaluzas, de conformidad con el artículo 129 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el artículo 1 de su Ley 4/2005, de 8 de abril, tiene interés en la realización de aquellas actividades que promuevan el conocimiento de carácter teórico y práctico de las facultades y funciones que desarrolla, así



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

como la organización de encuentros científicos y la participación en jornadas y congresos sobre cuestiones constitucionales y estatutarias que, por su relevancia, son un eficaz instrumento para la divulgación de su superior función consultiva.

SEGUNDO. - Que corresponde a la Universidad de Jaén, de acuerdo con los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos, la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, habiendo de promover la formación integral de sus propios miembros, los valores de justicia, libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo, así como el pensamiento y la investigación libres y críticos, para constituir un instrumento eficaz de transformación y progreso social. La Universidad de Jaén está al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, del desarrollo sostenible y de la paz.

Como tal, la Universidad de Jaén debe cumplir las siguientes funciones:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
2. La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.
3. La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
4. La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

TERCERO. - Que ambas instituciones tienen y persiguen un conjunto de intereses comunes en el terreno la formación, la investigación y la transferencia en el ámbito jurídico y, por ello, las partes manifiestan su deseo de establecer un marco para sus futuras relaciones, firmando el presente *Protocolo General de Actuación*, cuyo objetivo es dejar constancia del interés de las partes por mantener y formalizar una colaboración para la realización de actividades conjuntas de interés general en el orden académico, jurídico y científico que, en atención a su propia naturaleza en cada caso, se articule a través de *Convenios Específicos*.

Los fines, objetivos y actividades a los que se extenderá la colaboración que se prevé en este *Protocolo General de Actuación* son, entre otros, los siguientes:



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

- Objetivo 1: Potenciar la organización y realización de acciones formativas concertadas, de cualquier nivel, como conferencias, congresos, reuniones, seminarios, jornadas, cursos y títulos, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos, de formadores y expertos, recursos didácticos, infraestructuras docentes, etc., en áreas de interés común para ambas entidades.
- Objetivo 2: Facilitar la colaboración en aquellas actividades relacionadas con el desarrollo de los Títulos de la Universidad de Jaén en que existan oportunidades de cooperación entre ambas entidades, en sus áreas de interés común.
- Objetivo 3: Promover la realización conjunta de estudios y proyectos de carácter científico, así como la publicación de libros y trabajos de investigación, y articular sistemas de transferencia de conocimiento y prestación mutua de servicios, sobre temas de interés común para el Consejo Consultivo de Andalucía y la Universidad de Jaén.
- Objetivo 4: Fomentar la colaboración entre el Consejo Consultivo de Andalucía y la Universidad de Jaén en el ámbito jurídico, sobre temas de interés para ambas partes.
- Objetivo 5: Explorar otras posibles líneas de colaboración que contribuyan a la consecución de los objetivos de ambas instituciones.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente *Protocolo General de Actuación*, que se registrá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El Consejo Consultivo de Andalucía y la Universidad de Jaén comparten objetivos en relación con la formación, la investigación y la transferencia en el ámbito jurídico y consideran que pueden abordarse las actividades propias de cada institución firmante de forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes, a las que este *Protocolo General de Actuación* presta cobertura general y que se desarrollarán en los términos previstos en la cláusula tercera.

SEGUNDA. - El Consejo Consultivo de Andalucía y la Universidad de Jaén, aquí representados, podrán acordar y afrontar la realización de las actividades que se acuerden de conformidad con las respectivas normas por las que se rige cada institución, en el marco de sus respectivas competencias.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

TERCERA. - Para el desarrollo de cada acción concreta se firmará un *Convenio Específico*, que deberá detallar los objetivos perseguidos con la acción que se emprenda, las obligaciones que cada institución asuma y cuantos aspectos exija la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. - Para garantizar la necesaria coordinación entre las partes firmantes y facilitar el desarrollo de los distintos *Convenios Específicos* se crea la *Comisión de coordinación y seguimiento de la colaboración Consejo Consultivo de Andalucía - Universidad de Jaén*, de composición paritaria. Asimismo, esta Comisión resolverá las discrepancias que puedan surgir acerca de la interpretación y desarrollo del *Protocolo*.

La composición de la *Comisión de coordinación y seguimiento de la colaboración Consejo Consultivo de Andalucía - Universidad de Jaén* se determina en el Anexo I.

QUINTA. - Este *Protocolo* tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y no conlleva ningún compromiso jurídico ni económico para las partes¹.

SEXTA. - El presente *Protocolo General de Actuación* entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de 4 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años más o su extinción.

Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firman el presente *Protocolo General de Actuación* en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE
ANDALUCÍA

A PRESIDENTA,

Fdo.: María Jesús Gallardo Castillo

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

EL RECTOR,

Fdo.: Juan Gómez Ortega



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO I

Comisión de coordinación y seguimiento de la colaboración UJA - CCA

El Consejo Consultivo de Andalucía como sus representantes:

- 1) D^a M^a Jesús Gallardo Castillo, *Presidenta de Consejo Consultivo de Andalucía.*
- 2) D^a M^a Angustias Linares Rojas, *Secretaria General del Consejo Consultivo de Andalucía.*

La Universidad de Jaén nombra como sus representantes a:

- 1) D. Juan Gómez Ortega, *Rector de la Universidad de Jaén.*
- 2) D^a Hikmate Abriouel Hayani, *Vicerrectora de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas de la Universidad de Jaén.*